

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRANDRO PNP

DIVPAD-DEPPCA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EXTERNA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL DEPPCA-DIVPAD-DIRANDRO PNP-LIMA - CALLAO

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CANINA ANTIDROGAS-DIVPAD/DIRANDRO PNP-LIMA.

- REF. a. DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021.
b. DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B

Se invita a las personas naturales y jurídicas, a participar en el Proceso de Concesión Externa para los Servicios de Alimentación de Consumo Humano, para el personal del DEPPCA-DIVPAD/DIRANDRO PNP - LIMA, ubicado en la Avenida Néstor Gambetta S/N Base Naval – Marina de Guerra del Perú – Pueta N° 07 - Provincia Constitucional del Callao.

El Contrato de la Concesión Externa estará a sujeta a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efecto del presente contrato, las partes se someten al juzgado competente de la jurisdicción donde se ubican las cafeterías y/o comedores.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expediente, sobre un máximo de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocineros y mozos). Máximo de 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de ambos).
- c. Lista y costos del menú. Máximo de 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00, otorgándose:
 - 10 puntos: Por el valor de S/ 12.00 otorgará diariamente Almuerzo al personal de servicio y Cena al 50% de Personal de servicio.
 - 20 puntos: Por el valor de S/ 12.00 otorgará diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de servicio.
 - 30 puntos: Por el Valor de S/. 12.00 otorgará diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al personal de servicio.
- d. Este compromiso estará vigente mientras el monto de ROUD sea de DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 12.00), en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el



concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

- e. Calidad del menú. Máximo de 30 puntos; para asignar a este puntaje los postulantes deberán de cumplir con la prueba que establezca la Comisión Especial.
- f. Al personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecidos en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional a 15% sobre el puntaje final obteniendo para la cual presentara las respectivas documentaciones.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas jurídicas, personas naturales, discapacitado y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso implica el conocimiento de las bases y de las DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021 y Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas las partes.
- c. Los postores deberán de contar con un local propio, alquilado ó cedido en uso (**concesionario externo**), ubicado no mayor a 800 metros de la sede del **Departamento de Policía Canina Antidrogas – DIVPAD/DIRANDRO PNP**, donde brinde los servicios de alimentación de consumo humano para el personal policial; toda vez que, el DEPPCAPNP, no cuenta con local adecuado dentro de sus instalaciones, a continuación se detalla la ubicación geográfica:



N°	UNIDADES Y SUBUNIDADES DIRANDRO PNP	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	DEPPCA-DIVPAD/DIRANDRO PNP	SEDE DEPPCA	AV. NÉSTOR GAMBETTA S/N BASE NAVAL – MGP PUERTA N° 07 - CALLAO	CALLAO	CALLAO	LIMA

- d. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

REQUISITOS.

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa para los servicios de Alimentación de Consumo Humano para el personal del DEPPCA-DIVPAD/DIRANDRO PNP - LIMA; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal (carta poder), la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HN-LNS-PNP (Lima).
3. Declaración Jurada Domiciliaria.
4. Carnet de Sanidad
5. Copia fotostática del DNI de la persona natural con negocio y/o del

representante legal de la Persona Jurídica, Carne de Identidad Familiar.

6. Demostrar capacidad económica de S/. 10,000.00 soles en el caso de Personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15,000.00 soles en el caso de postulante civil.
 7. Certificado de antecedentes Policiales y Penales.
 8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalado en código tributario.
 9. Encontrarse como proveedor de servicio en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE).
 10. Presentar lista de menús (mínimo tres semanas consecutivas).
 11. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestran la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 12. Copia del DNI y Carnet de Sanidad de la cocinera y mozos. (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Lista y Costos del menú (propuesta del postulante, cantidad de alimentodiarario que otorgar en base al monto de ROUD, siendo el costo de S/. 12.00).
 14. Los postulantes presentaran el expediente ordenado y en un sobre manila CERRADO.
- e. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez, que obrarán en el archivo de la Oficina del Departamento de Policía Canina Antidrogas (DEPPCA) – DIVPAD/DIRANDRO PNP, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa del Departamento de Policía Canina Antidrogas (DEPPCA) – DIVPAD/DIRANDRO PNP - LIMA, ubicado en la Av. Néstor Gambetta S/N Base Naval – Marina de Guerra del Perú - Puerta N° 07 – Callao o a través del correo electrónico divpad.deppca@dirandro.policia.gob.pe

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- a. La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de las propuestas de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en ACTA.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión externa para el DEPPCA-DIRANDRO PNP-LIMA, una vez al terminar el proceso, notificará al ganador de la buena pro, y dará cuenta mediante informe respectivo al Coronel PNP Jefe de la



UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP, quien procederá a la firma del Contrato respectivo.

- e. El concesionario no pobra transferir parcial, ni totalmente a terceros, la prestación del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION.

- a. El contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios del DEPPCA-DIRANDRO PNP-LIMA.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requiera de sus trabajadores a fin garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La confección de ticket para el respectivo control de consumo de la Ración Orgánica Única Diaria, correrá por cuenta de Unidad Ejecutora N° 029-DIRANDRO PNP.
- e. El concesionario colocará en el lugar visible de la Cafetería la lista de precios.
- f. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafería.
- g. Tener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- h. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021 y Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. La suscripción del contrato tendrá una vigencia durante el periodo del 01ABR2025 al 30ABR2026, por motivo que en la UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP, se va ejecutar el **PROCESO DE SELECCIÓN** para la contratación del Servicio de Alimentación para el Consumo Humano para el personal policial de la UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP, conforme lo establece el numeral 7.10.3 de la DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Código Civil
- c. Ley N° 27050: "Ley de las Personas con discapacidad" y sus modificatorias



- Ley N° 28164.
- d. D.L. N. 1148: Ley Orgánica de la PNP.
- e. D.L. N. 1149: Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP.
- f. D.L. N. 1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- g. Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- h. DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021
- i. DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES.

Los expedientes serán recibidos en Mesa de partes del Departamento de Policía Canina Antidrogas (DEPPCA) - DIVPAD/DIRANDRO PNP, ubicado en la Av. Néstor Gambetta S/N Base Naval – Marina de Guerra del Perú - Puerta N° 07 - Callao, según cronograma.

INTEGRANTES TITULARES

VOCAL



SA - 31456986
Gustavo ORIUNDO QUISPE
ST3 PNP

SECRETARIO



SA-31300865
Rubén Darío LINO CASTILLO
ST1 PNP
ENCARGADO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION DEPPCA-DIVPAD
DIRANDRO PNP

PRESIDENTE



SA - 30941903
Eusebio SANCHEZ GONZALES
SB PNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA
CANINA ANTIDROGAS
DIVPAD-DIRANDRO PNP (e)



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION ESPECIAL DE CONCESION EXTERNA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL DEPPCA-DIRANDRO PNP-LIMA

a). CONVOCATORIA

DEL 25MAR2025 al 28MAR2025

b). ABSOLUCION DE CONSULTA

EL 28MAR2025 y 29MAR2025

c). RECEPCION DE DOCUMENTOS

DEL 29MAR2025 de 08:00 a 16:00 horas, en Mesa de Partes del Departamento de Policía Canina Antidrogas (DEPPCA) - DIVPAD/DIRANDRO PNP, ubicado en la Av. Néstor Gambetta S/N Base Naval – Marina de Guerra del Perú – Puerta N° 07 – Callao.

d). APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

30MAR2025 (único día) 15:00 hrs.

e). FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES

30MAR2025.

f). PUBLICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

30MAR2025.

g). PRESENTACION DE APELACIÓN

31MAR2025

h). SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

01ABR2025

i). INICIO DE ACTIVIDAD

01ABR2025.

Teléfono Celular del ST1 PNP Rubén Darío LINO CASTILLO, Telf. 989137962.

INTEGRANTES TITULARES

VOCAL

SA - 31456986
Gustavo ORIUNDO QUISPE
ST3 PNP

PRESIDENTE

SA - 30941963
Eusebio-SANCHEZ GONZALES
SB PNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CANINA ANTIDROGAS
DIVPAD-DIRANDRO PNP (e)

SECRETARIO

SA- 31300865
Rubén Darío LINO CASTILLO
ST1 PNP
ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEPPCA-DIVPAD DIRANDRO PNP

